

Notificación de embargo de saldos de cuentas bancarias
III.C.1114

D. Julián Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, hace saber:

Que en el expediente número 2467 que se sigue en esta Recaudación Municipal contra D. Zabal Grijalbo Miguel, por las deudas que al final se relacionan, se ha dictado con fecha 1 de Marzo de 1994 la siguiente diligencia, y no habiendo sido posible su notificación al deudor, en cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de darle por notificado el presente acto.

DILIGENCIA DE EMBARGO: Habiendo sido notificados al deudor de referencia los créditos perseguidos en este expediente conforme al artº 103 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho en el plazo establecido en el art. 108 del mismo Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada por el Sr. Tesorero ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados conforme al art. 120 del Reglamento General de Recaudación los saldos de cuentas corrientes y de ahorro que el deudor pueda tener a su favor en Bancos, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito.

Datos del embargo practicado: BEX / 7.897 ptas.

RECURSOS: Solamente en los casos contemplados en el art. 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, ante el órgano que dictó el acto (art. 14 de la Ley de Haciendas Locales), previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en La Rioja. Ambos plazos contados a partir de la fecha de la recepción de la notificación y sin que puedan simultanearse.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Alfaro, 21 de Abril de 1994.— El Alcalde.

Concepto: Agua e Impto. Circulación.

Recibos: 87/1810-1813 92/153-3955 93/33796-37788.

Objeto tributario: Plaza Bretón, 8 / LO-0078-H Renault Express

Total importe: 86.741 ptas.

Requerimiento a herederos de D. Miguel Alvarez Preciado
III.C.1095

No habiéndose procedido por los Herederos de D. Miguel Alvarez Preciado, titular del inmueble sito en C/. Magdalena, nº 3, a demoler el mismo y de conformidad con la resolución de esta Alcaldía de fecha 10/01/94, se ha procedido a realizar tal demolición por este Ayuntamiento, habiendo ascendido los gastos a la cantidad de 608.458 pesetas, incluido IVA.

Por la presente se requiere nuevamente a los Herederos de D. Miguel Alvarez, para que satisfagan dicha cantidad, en el plazo de 20 días a partir de la publicación del presente en el B.O. de La Rioja, advirtiéndole que de no efectuarlo se procederá al embargo del solar que ha quedado después de la demolición y posteriormente a su venta en pública subasta.

Lo que hago público a los efectos oportunos.

Alfaro, 21 de abril de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BERCEO

Exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Ejercicio 1994
III.C.1115

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 25 de Abril de 1994, el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 1994, se expone al público, por plazo de quince días a efectos de que, por los interesados, puedan ser efectuadas las reclamaciones oportunas.

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de cuotas que figuran consignadas en dicho Padrón, pudiendo los interesados interponer contra las mismas, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de la ejecutividad del mencionado Padrón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, LRHL.

Berceo, a 28 de Abril de 1994.— Luis M. Gómez Alvarez.

AYUNTAMIENTO DE BEZARES

Aprobación inicial del Padrón Municipal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a 1994
III.C.1116

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada con fecha 17 de abril de 1994, aprobó inicialmente el Padrón Municipal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente a 1994.

Dicho Padrón se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que por parte interesada puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Caso de no existir reclamaciones, la aprobación se elevará automáticamente a definitiva.

Bezares, 25 de Abril de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BRIONES

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente Unico aplicable sobre las cuotas mínimas fijadas en las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas
III.C.1096

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, durante el plazo de treinta días hábiles, de exposición pública, queda definitiva adoptado el acuerdo de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la citada Ley 39/1988, a continuación se inserta la parte dispositiva del referido acuerdo, así como el texto íntegro de la Ordenanza.

Contra dicho acuerdo y Ordenanza, podrá interponerse, de conformidad con los artículos 19 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, 52.1 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Briones, a 28 de Abril de 1994.— El Alcalde, Angel Ledesma Orive.

PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DE I.A CORPORACION EL DIA 24 DE FEBRERO DE 1994.

1. Modificar la Ordenanza Fiscal reguladora del coeficiente único aplicable sobre las cuotas mínimas fijadas en las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, quedando redactado como sigue el Artículo 2º.— Coeficiente Unico.

Artículo 2º.— Coeficiente Unico.

Las Cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas para todas las actividades ejercidas en el término municipal serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del 1.

2. Que de acuerdo con el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, este acuerdo inicial provisional se exponga en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante 30 días publicándose el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de La Rioja, para que los interesados puedan examinar el correspondiente expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante dicho plazo, no se presentasen reclamaciones u observaciones, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1º.— Fundamento legal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se fija el coeficiente único del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicable a este Municipio.

Artículo 2º.— Coeficiente Unico.

Las Cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas para todas las Actividades ejercidas en el término municipal serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del 1.

Disposición Final.— La presente Ordenanza surtirá efectos conforme a las disposiciones vigentes a partir del día 1 de Enero de 1994, y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su derogación o modificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Briones, a 28 de Marzo de 1994.— El Alcalde, Angel Ledesma Orive.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Proyecto de Urbanización del Sector B-5
III.C.1117

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento de Calahorra, en sesión de fecha 30 de marzo de 1.994, el proyecto de URBANIZACION DEL SECTOR B-5, se somete a información pública por plazo de QUINCE DIAS a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de poder presentar cuantas observaciones se estimen pertinentes, pudiendo examinar el expediente en el Area de Urbanismo del Ayuntamiento.

Calahorra 25 de abril de 1.994.— La Alcadesa.